

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20215000003989

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente N° 201950030500100047E, se profirió el oficio con radicado N° 20215000013731 de fecha 19 de febrero de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR personalmente al(a) ciudadano(a) ANÓNIMO(A), por cuanto en su petición no registró dirección física ni electrónica; razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500

Bogotá D.C.

Señor(a)

ANÓNIMO(A)

Bogotá D.C.

Asunto: comunicación de la finalización y cierre del seguimiento

Expediente Veeduría Distrital N° 201950030500100047E

Respetado(a) señor(a) Anónimo(a):

La Veeduría Distrital recibió y tramitó su petición ciudadana en la cual solicitó información relacionada con las acciones adelantadas por la Alcaldía Local de Barrios Unidos respecto del taller ubicado en la calle 72 A # 58 - 39.

En atención a lo anterior, se procedió a realizar el seguimiento de nuestra competencia a fin de conocer los avances y resultados de las actuaciones y acciones realizadas y fue así como resultado de los requerimientos presentados por la Veeduría Distrital, se obtuvieron las respuestas pertinentes de las que se detallan algunas así:

Mediante oficio con recibido en la Veeduría bajo el N° 20192200036332, la Inspección 12 A Distrital de Policía de la Localidad de Barrios Unidos, nos informó lo siguiente:

"En atención a la solicitud emitida por ustedes mediante radicado No, 20196210035402 es mi deber informarle que dicha queja le correspondió a la Inspección 12 A Distrital de Policía, fijándole fecha para el día 26 de Noviembre del presente año a la hora de las 10:00 am para Audiencia Pública en el recinto de la Inspección de Policía de Barrios Unidos ubicado en la Carrera 55 # 79 B-48".

Finalmente, a través del oficio con radicado N° 20205000107221 y previa ilustración de la situación acontecida con el Inspector 12 A Distrital de Policía de la Localidad de Barrios Unidos, en razón a que no allegó respuesta a nuestro requerimiento presentado, se solicitó al Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, lo siguiente:

"Conforme a lo aquí expuesto, se solicita investigar disciplinariamente al Inspector de Policía y/o funcionario que ha incurrido en las reiteradas violaciones al derecho de petición entre autoridades, para lo cual se anexan copias de los radicados de las peticiones relacionadas anteriormente junto con los soportes de recibido de las mismas".

De acuerdo con lo expuesto, las actuaciones administrativas de las que se ha dado cuenta a lo largo del presente seguimiento y que avanzan, se encuentran en conocimiento y trámite legal y están siendo adelantadas las diligencias pertinentes por parte de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, entidad competente para ello, sin que la Veeduría Distrital tenga en adelante competencia para intervenir o interferir en las decisiones

autónomas de las autoridades que constitucional, legal y reglamentariamente tengan dicha asignación; con lo cual, se considera procedente dar por finalizado y cerrar el seguimiento realizado, en razón a que la petición ciudadana fue atendida y tramitada en debida forma por parte de la entidad competente de conformidad con la normatividad aplicable vigente.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo Distrital N° 24 de 1993, la Veeduría Distrital como organismo de control y vigilancia de carácter preventivo, atendió la solicitud presentada, adelantó los traslados respectivos y realizó ante la entidad pertinente el seguimiento al trámite dado al requerimiento ciudadano, dentro del marco y límite de sus competencias.

Por último, me permito reiterarle que la Veeduría Distrital con toda disposición atenderá y dará trámite a cualquier nuevo requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital.

Cordialmente, JAYN PATRICH PARDO GARCÍA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 23 de febrero de 2021, y se desfija el 1 de marzo de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCÍA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Adan Gil Perez Profesional Universitario - VDAQR